

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N°950/2023

FUNDAMENTOS

- I.- La existencia de disponibilidades provenientes del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-
- II.- La necesidad de hacer frente al pago de los Aguinaldos correspondientes al primer semestre del año en curso, todo lo cual genera un importante desequilibrio financiero en los ingresos-egresos municipales.
- III.- A los fines de cumplimentar con el principio de eficacia administrativa contenido en el Art. 32 de la Ley Orgánica Municipal, resulta necesario solicitar las cuotas disponibles del Fondo Permanente para cubrir el déficit originado por el devengamiento de sueldos complementarios correspondientes al primer semestre del año en curso.-

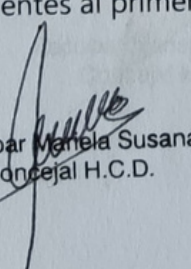
POR ELLO:

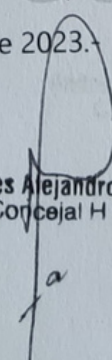
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

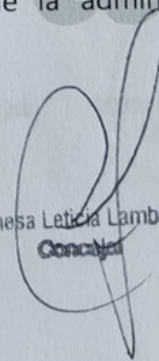
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- FACULTÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$1.912.000,00.-), correspondiente a las **CUOTAS N° 47, N°48, N°49 Y N°50** con destino a cubrir el déficit ocasionado por el pago de sueldos anuales complementarios de la administración municipal, correspondientes al primer semestre de 2023.-


Gerardo
Presidente
Concejo Deliberante


Escobar Vanela Susana
Concejal H.C.D.


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Vanesa Leticia Lambertini
Concejal



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ARTÍCULO 2.- FACULTÁSE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$53.111,11.-) mensuales, durante el término máximo **de TREINTA Y SEIS (36) meses.-**

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTÍCULO 4.- FACULTÁSE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal informará al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA el detalle de aguinaldos correspondientes al personal de la administración que serán abonados con los fondos solicitados y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

ARTÍCULO 6.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Escobar Mariela Susana
Concejala H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Vanesa Leticia Lambert
Concejala



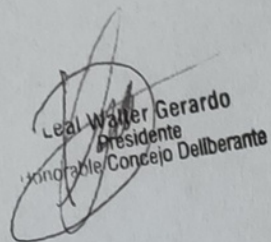
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

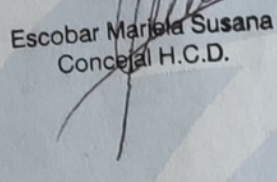


Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

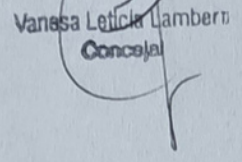


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS.....¹⁰..... DÍAS DEL MES
DE.....^{Julio}..... DE 2023.


Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Vanesa Leticia Lambert
Concejal



Municipalidad de Buchardo